

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto. Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20219/1997, interpuesto por don Mohamed el Bakkouri, contra resolución de 28 de mayo de 1997, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 1273. Ilustrísimos señores: Presidenta, doña Clara Martínez de Careaga y García, y Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 22 de septiembre de 1999.

## Antecedentes de hecho

Primero.—Habiéndose denegado el derecho de justicia gratuita al recurrente, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interpusiera el recurso por medio de Abogado o Procurador de su elección, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación;

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Mohamed el Bakkouri, contra resolución de la Subdirección General de Recurso del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dictada con fecha 28 de mayo de 1997, en el expediente 5922/1997.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera punto 1 y artículo 87 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Mohamed el Bakkouri, expido la presente que firmo en Madrid a 22 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.803.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto. Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.240/1997, interpuesto por don Carlos Alberto Lutadi, contra resolución de la Dirección General de la Policía, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilmos. Sres.  
Presidente: De Mateo Menéndez Córdoba Castroverde.

En la Villa de Madrid a 6 de julio de 1999.

Dada cuenta; por recibidos los anteriores autos procedentes del "Grupo de Apoyo para Asuntos

de Extranjería", y ante la imposibilidad de mantener el número de Registro dado en origen por dicho Grupo, pues con dicho número ya se encuentra en tramitación otro recurso en esta Sección, no siendo válida por otra parte, la reenumeración con la que nos han remitido las actuaciones, pues no se ha seguido un orden numérico consecutivo y correlativo desde el 20.000, se acuerda:

Registrar el presente recurso con el número 20.240/1997, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación de las actuaciones y notifíquese a la parte actora la anterior providencia de 19 de octubre de 1998, junto con la presente.

Se designa Magistrado Ponente del presente recurso al ilustrísimo señor Córdoba Castroverde, y prosigáse los trámites que establece la Ley de la Jurisdicción.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

«Providencia. Ilmos. Sres.

Presidente: Martínez de Careaga Fernández Romo.

En Madrid a 19 de octubre de 1998.

Dada cuenta. Presentado el anterior escrito, se tiene por renunciada a la letrada doña Milagros Lorente Santos en el presente recurso, requiérase al recurrente para que en el plazo de diez días designe nueva representación y/o defensa. Con su resultado se acordará.

Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Carlos Alberto Lutadi, expido la presente que firmo en Madrid a 23 de septiembre de 1999.—El Secretario.—41.675.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto. Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.530/1999, interpuesto por don Hans Jurgen George Voigt, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia ilustrísimos señores: Presidentes Sanz Heredero, Córdoba Castroverde.

En Madrid, 22 de septiembre de 1999.

Dada cuenta del anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, registrese y remítase al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid la solicitud de Abogado y Procurador de Oficio y los documentos que en su caso la acompañan, a fin de que resuelva lo pertinente la «Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita».

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Hans Jurgen George Voigt, expido la presente que firmo en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.811.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto. Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.026/1996, interpuesto por Azizar Hakim, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 97. Ilmos. Sres.

Presidente: Don Pascual L. Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados: Doña Clara Martínez de Careaga y don Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid a 29 de enero de 1999.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia,

## Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interpusiera en recurso con Procurador y Abogado, lo que ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por Azizar Hakim.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente Azizar Hakim, expido la presente que firmo en Madrid a 1 de octubre de 1999.—El Secretario.—41.667.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto. Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.046/1996, interpuesto por Said el Feitahy, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilmos. Sres.

Presidente: Don Martínez de Careaga Buisan Bernad.

Madrid a 22 de octubre de 1998.

Dada cuenta, y a la vista de la anterior Diligencia, requiérase al recurrente a los efectos de que nombre Abogado y Procurador a su cargo, si a su derecho conviene, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo en el término de diez días se procederá al archivo del presente recurso. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma.